

PRODERI S.A.S reconoce que el consumo de Alcohol, Tabaco, y Sustancias Psicoactivas, afectan los ambientes de trabajo, el desempeño, la seguridad, la eficiencia y la productividad de los trabajadores, constituyéndose en amenaza para su integridad física y mental, por tal motivo establece que:

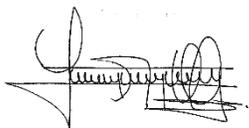
- Los trabajadores no pueden poseer, distribuir, vender o consumir sustancias alcohólicas y/o psicoactivas que generen dependencia, en horas laborales o dentro de las instalaciones de la empresa, vehículos o los sitios de obra.
- Se prohíbe el consumo de tabaco dentro de las instalaciones de la empresa, vehículos o frentes de trabajo y sobre todo en los lugares de almacenamiento, cargue y descargue de productos o materiales inflamables o de alto riesgo de incendio.
- Se prohíbe presentarse al trabajo o laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.
- **PRODERI S.A.S.** se reserva el derecho de realizar muestras de alcohol en aliento y/o de consumo de sustancias psicoactivas o de convocar a terceros para que las hagan, durante el horario laboral, cuando se crea pertinente o en situaciones en que un trabajador directamente contratado o de terceros, esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas. Todo trabajador o contratista podrá ser sometido a estas pruebas, poniendo mayor énfasis en empleados en posiciones de trabajo de alto riesgo.

El incumplimiento de esta política, el rechazo a someterse a las pruebas de detección, así como de su resultado positivo, constituye causal para sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato.

Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras esté en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta. Quien crea tener problemas de alcoholismo o drogadicción debe informar a la empresa y acudir a ayuda profesional para realizar un tratamiento y así evitar que esta situación se convierta en un factor que pueda atentar contra la salud y la seguridad o generar accidentes de trabajo o enfermedades.

Esta política también se aplicará a todos los contratistas y subcontratistas de PRODERI S.A.S, por lo cual deberán estar comprometidos con la implementación de estas directrices dentro de sus organizaciones.

Se suscribe el 26 de abril de 2021,



Luis C. Mellado
Gerente General

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE APROBACION	VERSIÓN No.	RAZÓN DEL CAMBIO
2021-04-26	01	Emisión inicial del documento

ELABORACION REVISION Y APROBACION DEL DOCUMENTO

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre:	Eliecer Carrascal Asís	Luis Mellado V.	Luis Mellado V
Cargo:	Director de Operaciones	Gerente General	Gerente General
Fecha:	2021-04-26	2021-04-26	2021-04-26